"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 021 -2024/CTBI/G

Baños del Inca, agosto 27 de 2024

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSITICO BAÑOS DEL INCA:

VISTOS;

Informe N° 05-2024-CONT/CTBI de fecha mayo 26 de 2024, Carta N° 070-2024-G/CTBI de fecha agosto 12 de 2024, Memorándum N° 195-2024/CACTBI de fecha agosto 19 de 2024, Memorándum N° 838-2024-G/CTBI de fecha agosto 22 de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo turístico Baños del Inca, las Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N.º 29408, Ley General de Turismo, se declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, dispone que, con el objeto de promover el turismo interno, las autoridades competentes pueden establecer en determinados períodos tarifas promocionales para el ingreso a las áreas naturales protegidas o a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, las cuales deben ser comunicadas al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o al órgano regional competente para su difusión;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N.º 003-2010-MINCETUR, establece que el Instituto Nacional de Cultura, actualmente Ministerio de Cultura, y demás entidades públicas encargadas de la administración de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación vinculadas a la actividad turística, así como las entidades encargadas de la administración de las áreas naturales de alcance nacional o regional, deben comunicar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo las tarifas promocionales a que se refiere el artículo 34 de la referida Ley, cuando menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de las campañas de difusión de dichas tarifas, indicando sus condiciones y periodo de vigencia;

Que, habiéndose emitido la Resolución de Gerencia N° 017-2024/CTBI/G de fecha mayo 30 de 2024, en la que se aprueban las tarifas promocionales para el pabellón CUISMANCO, con un plazo de vigencia de junio 01 de 2024 hasta agosto 31 de 2024.

Que, con Informe N° 05-2024-CONT/CTBI de fecha mayo 26 de 2024, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, expone que Plan Copesco hasta la fecha de emisión del presente no ha remitido la Liquidación Técnico Financiera, y se adolecen de otros epítomes esenciales para determinar el costo real para el uso de los servicios brindados en el Pabellón **CUISMANCO**.

Que, con Carta N° 070-2024-G/CTBI de fecha agosto 12 de 2024, se remite la información descrita con la documentación que se solicita de manera reiterativa a Plan Copesco para derivar la liquidación técnico financiera necesaria.

Que, al no tener la configuración completa del expediente para establecer los precios a costo real aplicables, el despacho de Gerencia propone continuar con los precios promocionales por ***tres (03) meses septiembre–octubre–noviembre.***

Que, en dicho marco, con Memorándum N° 195-2024/CACTBI de fecha agosto 19 de 2024 el comité de Administración, en sesión ordinaria de fecha agosto 19 de 2024, hace llegar a la Gerencia del Complejo Turístico Baños del Inca la viabilidad de extender los precios promocionales expuestos en la Resolución de Gerencia N° 017-2024/CTBI/G, de fecha mayo 30 de 2024, siendo los montos:

- ***Pozos*** ***S/ 15.00 (quince con 00/100 soles) por persona o individual.***
- ***Piscinas*** ***S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) por persona.***

Que, con Acuerdo de Concejo N° 054-2024-MDBI de fecha mayo 24 de 2024, se *ACUERDA en su Artículo Primero, ENCARGAR al Complejo Turístico Baños del Inca la operación, mantenimiento, funcionamiento y seguridad de la infraestructura de la obra ejecutada por COPESO Nacional denominada "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSITICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO TURÍSITICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, PROVNCIA DE CAJAMARCA, DE PARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI: 2307454"*

POR TANTO:

En atención a lo expuesto y estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 su Reglamento, Resolución de N° 304-2023-MDBI/A de fecha setiembre de 2023 (*artículo primero – delegación de facultades*). Resolución de Alcaldía N° 117-MDBI/A de fecha agosto 16 de 2024, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Decreto Supremo N° 177-2022-EF, Acuerdo de Concejo N° 054-2024-MDBI; y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – *AMPLIAR*, el rango de tiempo de tarifas promocionales para los visitantes nacionales, locales, extranjeros, y ciudadanía en General, para el Pabellón ***CUISMANCO – Complejo Turístico Baños del Inca***, de acuerdo al detalle:

- ***Pozos*** ***S/ 15.00 (quince con 00/100 soles) por persona o individual.***
- ***Piscinas*** ***S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) por persona.***

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que dicha ampliación de tarifas promocionales aprobadas en el artículo precedente estará vigente a partir de septiembre 01 hasta noviembre 30 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para su difusión, conforme a lo dispuesto por el numeral 32.2 del artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N.º 003-2010-MINCETUR.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

COMPLEJO TURÍSTICO GERENCIA BAÑOS DEL INCA

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA ASESORIA JURIDICA

Alexander Wilker Huaman Cortegana
Gerente(e) del Complejo Turístico Baños del Inca

DISTRIBUCIÓN:
1. Asesoría Legal
2. Comité de Administración
3. Unidad de Tesorería
4. Unidad de Contabilidad
5. Unidad de Personal
6. Unidad de Planificación y Presupuesto
7. Unidad de Imagen Institucional